



TRIBUNAL DE CUENTAS

## DICTAMEN

### **Opinión con Salvedades**

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros individuales de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) los que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, los correspondientes Estados de Resultados, de Resultados Integrales, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el Ejercicio anual finalizado en esa fecha, las Notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas y los Anexos.

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, según lo expresado en el párrafo *Bases para la Opinión con Salvedades*, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera individual de ANCAP al 31 de diciembre 2017, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

### **Bases para la Opinión con Salvedades**

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de *Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros*.

Este Tribunal es independiente de ANCAP y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y

adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

El Ente presenta indicios de deterioro en sus activos y no ha estimado el importe recuperable de los mismos. No se ha podido obtener evidencia suficiente sobre el importe de los activos y pasivos expuestos en los Estados Financieros Individuales de ANCAP al 31/12/2017, relacionados con las inversiones que se detallan:

1. La empresa ANCSOL S.A., de la cual ANCAP es propietaria del 100% del paquete accionario, presenta al 31/12/2017 un índice EBITDA (beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones) negativo de \$ 75:165.673. La empresa configura causal de disolución de acuerdo con lo previsto en el Artículo 293 de la Ley N°16.060. Estos indicios de deterioro no fueron evaluados por el Ente, ni se tuvieron en cuenta sus posibles efectos en los Estados Financieros Individuales.

Los auditores externos de ANCSOL S.A. se abstuvieron de emitir opinión sobre los estados financieros debido a la situación financiera de su subsidiaria CARBOCLOR S.A., que con fecha 29/12/2016 solicitó la apertura de un concurso preventivo de acreedores, el cual ha finalizado, manteniéndose pendiente a la fecha de emisión de los estados la determinación de los pasivos concursales y la presentación y tratamiento de la propuesta de acuerdo preventivo.

2. La empresa CABA S.A., de la cual ANCAP es propietaria del 100% del paquete accionario, presenta un resultado negativo de \$ 10:714.778. Este indicio de deterioro y los efectos contables del mismo no fueron evaluados por el Ente en sus Estados Financieros Individuales.

Según se expresa en la Nota 31.2 de los Estados Financieros Individuales, referente a "Hechos posteriores", la mencionada empresa se encuentra en proceso de liquidación, situación que evidencia incertidumbre sobre el valor en libros de sus activos y pasivos. El valor contable de la inversión no



TRIBUNAL DE CUENTAS

recoge eventuales ajustes en los Estados Financieros Individuales del Ente al 31/12/2017 que podrían ser necesarios ante esta situación.

3. La empresa CONECTA S.A., de la cual ANCAP es propietaria del 45% del paquete accionario, no cuenta con estados financieros al 31/12/2017, por lo que no es posible obtener suficiente evidencia de auditoría del valor contable de esta inversión. Asimismo la empresa requirió capitalizaciones para poder continuar con sus operaciones y se financia no efectuando el pago de sus deudas comerciales. A partir de abril de 2017, el gas natural que comercializa CONECTA S.A. es provisto únicamente por ANCAP y, por lo tanto, sus deudas comerciales implican un financiamiento exclusivo por parte del Ente.

Los efectos contables de los aspectos mencionados no fueron evaluados por ANCAP en sus Estados Financieros Individuales al 31/12/2017.

4. UTE y ANCAP mantienen un negocio conjunto en la empresa Gas Sayago S.A., ya que ambas comparten el control y la influencia en la toma de decisiones de políticas operativas y financieras de la sociedad. Gas Sayago S.A., aun reconociendo pérdidas por deterioro de \$43:566.215, presentó un índice EBITDA negativo de \$ 124:072.819, manteniendo indicios de deterioro cuyos efectos contables no fueron evaluados por el Ente en sus Estados Financieros Individuales al 31/12/2017. En julio de 2018 el Directorio de ANCAP resolvió ofrecer las acciones de la compañía a la venta a través de un proceso competitivo a desarrollar por los accionistas. Dicho proceso se está sustanciando en 2019 y el mismo podría impactar en el valor del activo de la inversión. Asimismo, la situación de la empresa configura la causal prevista en el Artículo 293 de la Ley N°16.060, en cuanto a la obligación de reducir su capital integrado.

Los auditores externos se abstuvieron de emitir opinión sobre los Estados Financieros de Gas Sayago S.A. al 31/12/2017 y al 31/12/2018.

5. No se constituyó provisión por las garantías otorgadas por ANCAP expuestas en la Nota 29, referidas a préstamos asumidos por Gas Sayago S.A. con la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta la suma de U\$S82:600.000 y por la que el Organismo es garante solidario, liso y llano pagador, conjuntamente con UTE. El Poder Ejecutivo, en resolución de fecha 20/12/2018 dispuso que el saldo de dichas garantías sea cancelado por los accionistas en función de su respectiva participación accionaria en la empresa Gas Sayago S.A., habiéndose verificado el pago de dicho saldo de U\$S 6:253.292 en el Ejercicio 2018.

### **Énfasis en asuntos**

Sin afectar nuestra opinión, hacemos énfasis respecto a las situaciones planteadas en las Notas 8, 17.d, 18.c y 19.1 a los Estados Financieros Individuales, donde se exponen las pérdidas por deterioro reconocidas por ANCAP y sus subsidiarias, así como la situación de sus inversiones en negocios conjuntos y de sus contingencias:

- con respecto a negocios gestionados por ANCAP:
  - en el negocio Portland, el importe reconocido como pérdida fue de \$ 60:918.000 en el Ejercicio 2017 y \$ 3.620:759.155 en el Ejercicio 2016.
  - en la actividad "Exploración Plataforma Sísmica", el deterioro de los activos intangibles registrado en el Ejercicio 2017 fue de \$15:232.909, y en el Ejercicio 2016 fue de \$100:000.000.



## TRIBUNAL DE CUENTAS

- en cuanto al negocio "Caña, Cereales y Oleaginosos", que gestiona ALUR S.A., empresa de la cual ANCAP es propietaria del 90.79% de su capital accionario, el importe reconocido como pérdida por deterioro en el Ejercicio 2017 fue de \$ 258:084.448, y en el Ejercicio 2016 fue de \$ 838:882.444.-

### **Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros individuales**

El Directorio de ANCAP es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros individuales de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas, y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros individuales libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros individuales de ANCAP.

### **Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros individuales**

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros Individuales en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección *Bases para la Opinión con Salvedades*, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio

profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros individuales, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros individuales, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros individuales representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 18 de enero de 2019.

dc



Cra. Lis Olga Santinelli Taubner  
Secretaría General